



Resolución Jefatural N° 00322-2011-INIA.

Lima, 30 SEP 2011

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Jefatural N°00089-2011-INIA, de fecha 14 de marzo de 2011, se designó al Ing. M Sc. Edmundo Catacora Pinazo como Jefe del Plan Estratégico “Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios” – Región Huancavelica, disponiendo su destaque laboral, de la EEA Donoso Kiyotada Miyagawa a Huancavelica;

Que, por Resolución Jefatural N°00284-2011-INIA de fecha 18 de agosto de 2011, se designó al Ing. César Oscanoa Rodríguez, profesional de la EEA Santa Ana – Huancayo, como Coordinador del Programa Estratégico de Huancavelica – Presupuesto por Resultados: “Incremento de la Productividad Rural del Pequeño Productor Agrario”;

Que, por la Disposición Complementaria Modificatoria Única del Decreto Legislativo N° 1060 – Sistema Nacional de Innovación Agraria, se faculta al INIA para priorizar la celebración de convenios o contratos con los Gobiernos Regionales y Locales, para la generación de tecnología, innovación tecnológica y desarrollo de competitividad agraria de los pequeños agricultores;

Que, el Despacho Jefatural estima pertinente designar al Ing. M. Sc. Edmundo Catacora Pinazo, como Supervisor del proyecto: “Incremento de la Productividad Rural del Pequeño Productor Agrario”, para cuyo efecto continuará destacado en la EEA Santa Ana – Huancayo, con sede en la ciudad de Huancavelica, y, como Coordinador de Enlace de las actividades inherentes a las funciones del INIA, ante el Gobierno Regional Huancavelica;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a Ing. M Sc. Edmundo Catacora Pinazo, como Supervisor del Plan Estratégico “Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios” – Región Huancavelica, y, como Coordinador de Enlace de las actividades inherentes a las funciones del INIA ante el Gobierno Regional Huancavelica, manteniéndose vigente su destaque laboral en la EEA Santa Ana, con sede en la ciudad de Huancavelica.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las Resoluciones Jefatales que contravengan lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese

